República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis de mayo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00398-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. El Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría (Art. 366 CGP).

SEGUNDO. Por ajustarse a derecho se aprueba la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante.

TERCERO. Declarar la terminación del proceso por pago de las obligaciones 189018355694 y 4593560000237832.

CUARTO. Continuar la ejecución únicamente respecto de la obligación 1006387515 en la forma determinada en el mandamiento de pago.

QUINTO. Por cumplirse los presupuestos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de la ciudad. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No.	·
Hoy,	
Secretario	

J.R.

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO